



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, al particular 58 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO "BASES PARA EL PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE JEREZ".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El actual documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009 adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127 de 2 de julio de 2009) recoge en su Memoria un diagnóstico y estudio del Plan de Movilidad del año 2004, asociándolo al instrumento de planeamiento general y a las determinaciones contenidas en el cuerpo del mismo.

En su propio análisis se determina que no existe una estrategia integral sobre la integración de los diferentes modos y posibilidades de desplazamiento, así como que la problemática de los desplazamientos urbanos se ha limitado a resolver los problemas del automóvil, y no se ha reconocido en la práctica que en la ciudad de Jerez los desplazamientos peatonales son del orden del 40% del total.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 2 de mayo de 2014, al Particular 105 de su Orden del Día, se aprobó el Plan de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Jerez de la Frontera, en el que se contenía un conjunto de estudios previos y específicos realizados del término municipal, con la información contenida en el PGOU, y estableciendo un análisis, diagnóstico y estrategias sobre movilidad y accesibilidad, todo ello, de conformidad con los criterios establecidos por la Ley 2/2011 de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.

En la actualidad queda patente que el centro histórico de Jerez, se ha convertido en un espacio poco poblado que requiere de fórmulas que permitan compatibilizar la accesibilidad y el disfrute del espacio público. La estructura viaria actual no contiene una jerarquía funcional planificada y funciona simplemente según su capacidad de absorción de tráfico rodado. Resulta pues, absolutamente preciso realizar un análisis de la situación actual y del plan de movilidad existente, y estudiar las diferentes alternativas o propuestas de actuación para la mejora de la accesibilidad al centro histórico, a través de los diferentes viales que confluyen en el mismo.

Por ello, se ha considerado de interés elaborar las bases para el desarrollo en el centro histórico de Jerez de las medidas establecidas en el "Plan de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Jerez de la Frontera", que resultó aprobado el 2 de mayo de 2014, desde una perspectiva urbanística y de conformidad con los criterios establecidos en nuestro actual PGOU.

	Código Cifrado de Verificación: QU19U701Z0T3DN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	30/10/2017
QU19U701Z0T3DN0			

La propuesta recoge una planificación integral de la movilidad, con el objetivo de limitar la presencia del vehículo privado en el espacio público retornando éste al ciudadano, y creando una red peatonal en la que primen los desplazamientos y el paseo a pie.

Se propone desmembrar en dos el régimen general de circulación para toda la ciudad, descomponiéndolo en el que rige en las vías básicas, donde el vehículo debe poder circular con garantías de continuidad, ocupando un lugar preferente, y el régimen de aquellas zonas donde la prioridad en todo el espacio público es para el peatón y el resto de móviles deben adaptarse a él.

El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé en su artículo 9.10 que los municipios andaluces tienen competencia propia para la ordenación, gestión, disciplina y promoción, en vías urbanas, de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios. En su apartado 13.e) se regula la competencia municipal para la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye la ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el ámbito de sus competencias, las Administraciones Públicas promoverán políticas de movilidad sostenible, que respeten, entre otros principios, el derecho de los ciudadanos al acceso a los bienes y servicios en unas condiciones de movilidad adecuadas, accesibles y seguras, y con el mínimo impacto ambiental y social posible.

Resulta de interés llevar a efecto la implantación del conjunto de actuaciones contenidas en el Plan de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Jerez de la Frontera, aprobado por nuestra Junta de Gobierno Local de fecha de 2 de mayo de 2014, en coordinación con las determinaciones urbanísticas contenidas en nuestro vigente PGOU y con las propuestas de desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos de urbanización y planes de actuación urbanística previstos para el centro histórico de esta Ciudad, estableciéndose para ello las bases de partida que se contienen en el documento “Bases para el Plan de Acción de Movilidad en el Centro Histórico de Jerez” elaborado por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y, de conformidad con los informes técnico y jurídico adjuntos.



La ejecución de la propuesta posibilitará la ejecución integral e uniforme de unas óptimas propuestas urbanísticas y de movilidad que posibilitaran la implantación inmediata de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes, y desarrollando aquéllos que hagan compatibles el crecimiento económico, la cohesión social, la seguridad vial y la defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.

La ejecución del Plan de Acción de Movilidad posibilitará el desarrollo integral e uniforme de unas óptimas propuestas urbanísticas y de movilidad que permitirán la implantación inmediata de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes, y desarrollando aquéllos que hagan compatibles el crecimiento económico, la cohesión social, la seguridad vial y la defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar el documento “Bases para el Plan de Acción de Movilidad en el Centro Histórico de Jerez”.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a la debida publicidad, de conformidad con lo dispuesto, al efecto, en la actual Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública



	Código Cifrado de Verificación: QU19U701Z0T3DN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	30/10/2017
 QU19U701Z0T3DN0			

y buen gobierno.

**Tercero.**- Dar cuenta del acuerdo adoptado al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: QU19U701Z0T3DN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	30/10/2017
 QU19U701Z0T3DN0			